



REGLAMENTO INTERNO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

Sobre aspectos de la Afiliación al Partido

Artículo único:

La solicitud de afiliación se hará en un formato preimpreso, cuyo diseño será aprobado por la Directiva Central, y deberá contener:

- 1.- Región, ciudad y fecha en que se suscribe la solicitud.
- 2.- Mención expresa de que el interesado solicita afiliarse al Partido Comunista de Chile.
- 3.- Nombre completo del afiliado, su domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad y datos electorales vigentes.
- 4.- Declaración, bajo juramento, de no estar afiliado a otro partido político inscrito o en formación ni estar o haber estado participando en la formación de un partido político en los últimos doscientos cuarenta días.
- 5.- Declaración de ser ciudadano con derecho a sufragio y de no tener inhabilidades para formar parte de un partido político.
- 6.- Firma del afiliado.
- 7.- Firma del Secretario de la Directiva Regional, en que certifica la recepción de la solicitud.

Sobre aspectos de las elecciones del partido

Artículo primero: En todas las elecciones previstas por el estatuto, en caso de empate del cargo a llenar o del último cargo a llenar si es más de uno, se dirimirá mediante un sorteo celebrado ante el Tribunal Supremo, de manera inmediata, una vez concluido el escrutinio.

Artículo segundo: En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia permanente o impedimento definitivo que afecte a alguno de los miembros del Consejo Regional, la Directiva Central convocará a elección de los cargos vacantes, a los afiliados de la región respectiva, a menos que el periodo del mandato que reste al dirigente o dirigentes afectados, sea inferior a seis meses, caso en el cual el cupo no se llenará.

Artículo tercero: Si esta situación afectara a todos los cargos y faltaren menos de seis meses para terminar el mandato, la Directiva Central deberá designar una comisión de tres afiliados de la región, que se ocuparán exclusivamente de los asuntos administrativos necesarios para el funcionamiento del partido en la región. Sí, en el mismo caso, quedará sólo un dirigente o sólo dos, la Directiva Central designará uno o

dos, según corresponda, y la Directiva pasará a funcionar como comisión, en los términos ya señalados.

Artículo cuarto: En caso que el cargo a elegir sea uno, resultara electo quien obtenga más votos. Si se produce empate entre uno o más candidatos, se resolverá mediante sorteo, organizado por el Tribunal Supremo, de manera inmediata, una vez concluido el escrutinio.

Artículo quinto: En caso que los cargos a llenar sean dos o más, cada votante tendrá tantos votos como cargos a elegir y resultarán electos quienes tengan las primeras mayorías hasta completar el número de votos.

Artículo sexto: En todo lo demás, las elecciones complementarias se regirán por las normas sobre elecciones contenidas en los estatutos.

Sobre el funcionamiento de la Directiva Central

Artículo primero: La Directiva Central está conformada por el Presidente, el Secretario y tres Directores.

Artículo segundo: La Directiva Central sesionará una vez al mes en forma ordinaria y por citación del presidente, en forma extraordinaria. Para sesionar, requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los presentes.

Artículo tercero: El presidente y el tesorero tienen las funciones establecidas en los estatutos.

Artículo cuarto: El Secretario del partido será Ministro de fe de todos los actos de la directiva. En caso de ausencia, será subrogado en esta función por un director, elegido por la Directiva Central en la sesión en que sea necesario. No podrán ejercer esta función ni el presidente ni el tesorero.

Artículo quinto: Los directores tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Directiva Central; a presentar propuestas de acuerdo y a pedir antecedentes al Presidente y al tesorero sobre el cumplimiento de sus funciones, además de las que le fija el estatuto.

Artículo sexto: Cada Director asumirá las funciones que resuelva la propia Directiva. En especial, se designará a cada uno de los directores para organizar la actividad del partido en las siguientes áreas:

- Un encargado de estudios políticos e ideológicos.
- Un encargado de asuntos electorales.
- Un encargado de difusión de los principios y la política del partido.

Guillermo Teillier Del Valle
Presidente del Partido Comunista de Chile